



Sara Zarzoso

Redacción E&J



No constituye represalia despedir a un trabajador que los días previos solicitó información sobre sus condiciones laborales

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado la procedencia de despido de un trabajador después de considerar que el hecho de que el empleado hubiera enviado, poco antes de recibir la carta de despido, sendos correos electrónicos a la empresa solicitando información sobre las condiciones laborales no activa la garantía de indemnidad por represalia empresarial.

Para entender aún más el trasfondo de esta decisión es necesario remontarse al pasado mes de junio de 2023, periodo en el cual el trabajador —operario de mantenimiento— envió varios correos electrónicos al departamento de recursos humanos de su compañía solicitando información sobre su prestación de servicios, tales como la regularización de los horarios, el convenio colectivo de aplicación o el servicio laboral de 24 horas, frente al que el trabajador se había opuesto rotundamente en más de una ocasión.

Estos correos dieron lugar a una correspondencia entre el empleado y el empleador que concluyó de la siguiente manera

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |